

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Mediante Orden de 8 de mayo de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**Segundo.** Mediante Orden de 14 de junio de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se convocan estas ayudas para el año 2021 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publicó en el BOJA el día 23 de junio de 2021, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes se inició el día 24 de junio de 2021, concluyendo el día 23 de julio de 2021.

**Tercero.** Del total de treinta solicitudes presentadas dentro del ámbito territorial del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) de la Costa Occidental de Huelva, se han admitido a trámite dieciocho solicitudes para proyectos acogidos a la Estrategia de dicho GALP.

**Cuarto.** De acuerdo con el resuelto tercero de la citada orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para el GALP de la Costa Occidental de Huelva en atención al Plan Financiero aprobado para su estrategia de Desarrollo Local Participativo asciende a 2.352.424€, especificado por anualidades e imputado a las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

GALP	Tipo de beneficiario	Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)	
			2021	2022
Costa Occidental de Huelva	Cofradías y otros entes públicos	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	50.000	50.000
	Corporaciones locales	1300120000 G/71P/76300/00 G1840412G6 2019000251	396.050	360.532
	Entidades privadas	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	335.647	950.839
	Entidades sin ánimo de lucro	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	54.678	54.678
	Proyectos propios GALP y de cooperación	1300120000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2021000827	50.000	50.000
<b>TOTAL</b>			<b>886.375</b>	<b>1.466.049</b>

**Quinto.** Con fecha 21 de diciembre de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como órgano instructor del procedimiento de concesión de las





ayudas, emite Informe de Subvencionalidad de las solicitudes presentadas en esta convocatoria, una vez subsanadas las deficiencias detectadas en las mismas.

**Sexto.** Con fecha 22 de diciembre de 2021, el GALP Costa Occidental de Huelva, como entidad colaboradora, emite Informe de Baremación y de Adecuación a su Estrategia de las solicitudes presentadas en esta convocatoria para su evaluación por la Comisión de Valoración.

**Séptimo.** Con fecha 20 de enero de 2022, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose a las personas y entidades beneficiarias provisionales un plazo de audiencia de 10 días para que acepten la subvención propuesta, formulen alegaciones, o, en su caso, reformulen la solicitud presentada.

**Octavo.** Finalizado el tramite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, con fecha 7 de marzo de 2022, la Comisión de Valoración emite la Propuesta Definitiva de Resolución de las ayudas a los proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP Costa Occidental de Huelva, en la que se proponen un total de dieciocho solicitudes beneficiadas por la ayudas y cuatro solicitudes desestimadas. Durante la tramitación del procedimiento, se han archivado por desistimiento un total de 8 solicitudes.

**Noveno.** Con fecha 9 de marzo de 2022, tras la emisión de la propuesta definitiva, el Ayuntamiento de Cartaya presenta escrito por el que renuncia a la ayuda que le había sido provisionalmente concedida para la ejecución del proyecto denominado “Mejora y adecuación del litoral costero de el Rompido”, procediéndose al archivo de su solicitud.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 24.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**Segundo.** Estas ayudas se encuadran dentro de la medida destinada a la “Concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”, reguladas en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

**Tercero.** Según lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2021, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, la intensidad máxima de la ayuda pública para proyectos productivos será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo alcanzar el 80 % en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

Para proyectos no productivos, la intensidad máxima de la ayuda será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el 80% siempre que concurren la circunstancias establecidas en la letra a) del citado artículo 10. En el caso de proyectos no productivos que sean de interés colectivo, tengan

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 2/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



un beneficiario colectivo o presenten características innovadoras a escala local, si se considera pertinente, y se ofrezca acceso público a sus resultados, la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del coste total subvencionable.

**Cuarto.** El artículo 12.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que en la financiación de estas ayudas participan la Unión Europea y la Junta de Andalucía, siendo los porcentajes de cofinanciación de cada uno de estos organismos de un 85 % y un 15 %, respectivamente.

**Quinto.** Respecto al procedimiento de concesión de subvenciones, el artículo 15 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Sexto.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera de la Dirección General de Pesca y Acuicultura actúa como órgano instructor del procedimiento de concesión de estas ayudas.

**Séptimo.** De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero baremarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 22 de la referida orden de bases reguladoras y conforme a sus EDLP, e informarán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. El artículo 13.3.a) de la orden de bases reguladoras establece que será obligación de los GALP, como entidades colaboradoras, comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, por lo que dicho informe incluirá para cada tipo de entidad solicitante, además de una relación de las solicitudes ordenadas según la puntuación obtenida tras la aplicación de la baremación, la indicación de si los proyectos para los que se solicita la ayuda se adecuan a sus estrategias.

**Octavo.** Según el artículo 23.2. de la Orden de 8 de mayo de 2021, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

**Noveno.** El artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los datos que deban dictarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, entre ellos el de resolución del procedimiento, se publicarán, a efectos de su notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

## RESUELVO

**Primero.** Conceder una subvención a las entidades relacionadas, por orden de prelación, en el Anexo I para la realización de los proyectos que, junto con las inversiones y los plazos de ejecución, se detallan en el Anexo II.

**Segundo.** Desestimar las solicitudes presentadas por las personas o entidades relacionadas en el Anexo III con indicación de los motivos por los que se desestima su solicitud.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 3/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMVDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Tercero.** Recoger en el Anexo IV las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas de conformidad con el Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D. Orden de 8 de mayo de 2021, BOJA núm. 91, de 14 de mayo)  
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
Fdo. electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 4/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I: RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

### CORPORACIONES LOCALES

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND10118	CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE COSTA OC	FORO DE TURISMO MARINERO	30	26.780,80	26.780,80	26.780,80
412AND10120	CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE COSTA OC	SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR: PATRIMONIO PESQUERO Y COSTERO	30	12.499,86	12.499,86	12.499,86
412AND10111	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	ACTUACIONES EN BARRIADAS MARINERAS DE CANELA Y PUNTA DEL MORAL PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL	30	157.000,00	157.000,00	157.000,00
412AND10125	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	MUESTRA MUSEOGRÁFICA SOBRE EL PATRIMONIO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	20	149.500,00	149.500,00	149.500,00
412AND10113	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD Y ENTORNOS DEL PARQUE URBANOVELA DE LA BARRIADA DE CANELA	20	50.000,00	50.000,00	50.000,00
412AND10116	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	MEJORA Y ADECUACIÓN DEL LITORAL COSTERO DE EL ROMPIDO	20	78.276,50	78.276,50	78.276,50
412AND10105	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	LA RIVERA DE CARTAYA. PROYECTO BÁSICO ORDENACIÓN Y ADECUACIÓN	15	151.316,39	151.316,39	151.316,39
412AND10112	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	PROTECCIÓN DE ÁREA DE CRÍA DE AVES NIDIFICANTES COSTERAS EN LA PLAYA DE LA CANALETA DE PUNTA UMBRÍA	15	19.114,98	19.114,98	19.114,98
412AND10127	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y ACCESO UNIVERSAL EN PLAYA DE LA BOTA DE PUNTA UMBRÍA	15	25.168,00	25.168,00	25.168,00
412AND10106	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA BARRIADA DE PESCADORES	10	150.999,98	150.999,98	150.999,98
412AND10129	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	ACONDICIONAMIENTO DE SALINAS DEL ASTUR PARA ACTIVIDADES DE INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	10	62.200,05	62.200,05	62.200,05

### ENTIDADES PRIVADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	BAREMACIÓN	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
412AND10119	PESCA Y SALAZONES DEL SUROESTE, SL	MEJORA DE LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN INNOVANDO EN LA CADENA DE LOS PRODUCTOS FINALES DE LA PESCA	47	214.843,65	214.843,65	107.421,83
412AND10117	TRACKER TOURS SLL	MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA EN LAS PLAYAS DE LA COSTA OCCIDENTAL	26	133.796,00	133.796,00	66.898,00
412AND10126	FRANCISCO CRISTÓBAL CASADO	MEJORA DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PESCA-TURISMO DE LA ZONA DE AYAMONTE	18	38.057,02	38.057,02	19.028,51
412AND10103	PESCADOS Y MARISCOS HNOS FELIPE, SL	ADQUISICIÓN DE LÍNEA COMPLETA DE MAQUINARIA DE ENVASADO DE MOLUSCOS	17,05	77.880,00	77.880,00	38.940,00



### **ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>BAREMACIÓN</b>	<b>INVERSIÓN PRESENTADA</b>	<b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b>
412AND10102	CLUB NÁUTICO RÍO PIEDRAS	DINAMIZACIÓN DE LA ESCUELA DE PESCA DEL CLUB NÁUTICO RÍO PIEDRAS	34,00	83.955,03	83.955,03	83.955,03
412AND10110	ASMAGEN	MANTENIMIENTO Y CAPACIDADES DE BUZOS, ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE INMERSIÓN, Y COMPRESORES DE AIRE, AL OBJETO DE QUE LOS SOCIOS D LA ASOCIACIÓN PUEDAN PRACTICAR Y ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EXIGIDOS EN LAS LICENCIAS DE MARISQUEO.	23,00	98.203,60	98.203,60	98.203,60
412AND10132	ASOC. HUELVA NATURALEZA Y AVES	VIGILANCIA Y SENSIBILIZACIÓN PARA PROTECCIÓN DE AVES NIDIFICADAS EN COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA	10,00	3.490,30	3.127,30	3.127,30

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 6/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **ANEXO II: RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS**

### **CORPORACIONES LOCALES**

N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND10118  
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE COSTA OCCIDENTAL  
TÍTULO DEL PROYECTO: FORO DE TURISMO MARINERO  
LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD: AYAMONTE, ISLA CRISTINA, LEPE, CARTAYA Y PUNTA UMBRÍA

#### **RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

<b>CONCEPTO DE INVERSIÓN</b>	<b>INVERSIÓN PRESENTADA (€)</b>	<b>INVERSIÓN SUBVENCIONABLE (€)</b>
SECRETARÍA TÉCNICA DEL FORO	7.078,50	7.078,50
GASTOS VIAJES/ALOJAMIENTO/MANUTENCIÓN DE PROFESIONALES PARTICIPANTES	4.961,00	4.961,00
DISEÑOS, SOPORTES PROMOCIONALES Y DIFUSIÓN DEL EVENTO	3.025,00	3.025,00
MEDIOS TÉCNICOS, ADECUACIÓN IMAGEN Y SONIDOS CON STREAMING	4.392,30	4.392,30
MOBILIARIO Y ESCENOGRAFÍA	1.512,50	1.512,50
DESAYUNO NETWORKING	968,00	968,00
GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL EVENTO	2.843,50	2.843,50
GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	2.000,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>26.780,80</b>	<b>26.780,80</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS. (26.780,80€ 100% de la inversión subvencionable).

#### **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 22.763,68€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 4.017,12€

#### **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
13.390,40€	13.390,40€	26.780,80€

#### **PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 7/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND10120  
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: CONSORCIO DE TURISMO SOSTENIBLE COSTA OCCIDENTAL  
TÍTULO DEL PROYECTO: SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR: PATRIMONIO PESQUERO Y COSTERO  
LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD: AYAMONTE, ISLA CRISTINA, LEPE, CARTAYA Y PUNTA UMBRÍA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)
DISEÑO GRÁFICO Y ADAPTACIÓN DE LOS DISTINTOS SOPORTES DE NECESARIOS	641,30	641,30
PRODUCCIÓN DE DISTINTOS SOPORTES Y MATERIAL GRÁFICO	1.858,56	1.858,56
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN PATRIMONIO PESQUERO: VISITAS GUIADAS A RECURSOS PATRIMONIALES COSTEROS Y PESQUEROS.	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>12.499,86</b>	<b>12.499,86</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (12.499,86 € 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 10.624,88 €  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 1.874,98 €

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
6.249,93€	6.249,93€	12.499,86€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 8/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND10111  
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE  
TÍTULO DEL PROYECTO: ACTUACIONES EN BARRIADAS MARINERAS DE CANELA Y PUNTA DEL MORAL PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL  
LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD: AYAMONTE

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)
REHABILITACIÓN DEL MÓDULO SOCIOCULTURAL CANELA	30.000,00	30.000,00
CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PUENTE 80 M. CANELA	45.000,00	45.000,00
ALUMBRADO EFICIENTE MUELLE PESQUERO P. MORAL	41.000,00	41.000,00
PARQUE AVDA. LA PALMERA (PUNTA DEL MORAL).	34.000,00	34.000,00
MOBILIARIO SOCIOCULTURALES	7.000,00	7.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>157.000,00</b>	<b>157.000,00</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS. (157.000,00€ 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 133.450,00€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 23.550,00€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
78.500,00€	78.500,00€	157.000,00€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 9/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND10125  
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA  
TÍTULO DEL PROYECTO: MUESTRA MUSEOGRÁFICA SOBRE EL PATRIMONIO DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA  
LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD: ISLA CRISTINA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIÓNABLES (€)
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN	4.000,00	4.000,00
GASTOS DIVERSOS: DIETAS, DESPLAZAMIENTOS...	1.200,00	1.200,00
ASESORAMIENTO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	800,00	800,00
ESTUDIO TÉCNICO DE VALIDACIÓN ( 25 ENTREVISTAS Y GASTOS..)	16.800,00	16.800,00
DESARROLLO DE CONTENIDOS, DISEÑO GRÁFICO Y TRADUCCIONES..	10.500,00	10.500,00
ADQUISICIÓN DE IMÁGENES (FOTOS E ILUSTRACIONES)	8.000,00	8.000,00
4 AUDIOVISUALES 2D Y 3D (GRABACIÓN, EDICIÓN, POS..)	14.200,00	14.200,00
EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO TICS (PANTALLAS TÁCTILES)	17.500,00	17.500,00
MOBILIARIO Y CARPINTERÍA	29.000,00	29.000,00
ILUMINACIÓN Y ROTULACIÓN	8.000,00	8.000,00
DIORAMA ·CARPINTERÍA DE RIBERA)	31.000,00	31.000,00
SEÑALIZACIÓN EXTERIOR	2.500,00	2.500,00
VÍDEO PROMOCIONAL PROYECTO (GUIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN..)	3.000,00	3.000,00
DESARROLLO DE CONTENIDOS WEB Y ADAPTACIÓN DE CONTENIDOS	3.000,00	3.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIÓNABLES</b>	<b>149.500,00</b>	<b>149.500,00</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS. (149.500,00 € 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 127.075,00€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 22.425,00 €

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
74.750,00€	74.750,00€	149.500,00€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 10/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPB9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND10113  
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE  
TÍTULO DEL PROYECTO: MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTOS DEL PARQUE URBANO VELA EN BARRIADA DE CANELA (AYAMONTE)  
LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD: AYAMONTE

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)
MEJORAS MOVILIDAD PARQUE URBANOVELA. BARRIADA CANELA	50.000,00	50.000,00
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>50.000,00</b>	<b>50.000,00</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** CINCUENTA MIL EUROS. (50.000,00 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 42.500,00€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 7.500,00€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
25.000,00€	25.000,00€	50.000,00€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND10116  
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA  
TÍTULO DEL PROYECTO: CREACIÓN MUSEO DE LA PESCA Y AGRICULTURA DE CARTAYA  
LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD: CARTAYA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES (€)	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES (€)
DOTACIÓN DE MATERIAL	66.550,00	66.550,00
CARTELES INFORMATIVOS	7.260,00	7.260,00
EDICIÓN, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE FOLLETOS	4.466,50	4.466,50
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>78.276,50</b>	<b>78.276,50</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS. (78.276,50€ 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 66.535,03€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 11.741,47 €

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
39.138,25€	39.138,25€	78.276,50€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022



N.º DEL EXPTE. FEMP: 412AND10105  
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA  
TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO BÁSICO DE ORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA RIVERA DE CARTAYA  
LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD: CARTAYA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)
CREACIÓN Y CONEXIÓN CARRIL BICI	14.399,00	14.399,00
CREACIÓN ZONA DUCHAS ARTIFICIALES	21.598,50	21.598,50
CREACIÓN ZONA CALISTENIA Y PLAZA ARTIFICIAL	21.598,50	21.598,50
CREACIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTIL	21.598,50	21.598,50
ARREGLO Y ADECUACIÓN RAMPA ACUÁTICA	11.519,20	11.519,20
ORDENACIÓN, LIMPIEZA Y ARREGLOS ACCESO ENTORNO	50.523,39	50.523,39
CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN	4.319,70	4.319,70
CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD Y RESÍDUOS	5.759,60	5.759,60
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>151.316,39</b>	<b>151.316,39</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS. (151.316,39€ 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 128.618,93€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 22.697,46€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
75.658,20€	75.658,20€	151.316,39€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 13/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**N.º DEL EXPTE. FEMP:** 412AND10112  
**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** PROTECCIÓN DE ÁREA DE CRÍA DE AVES NIDIFICANTES COSTERAS EN LA PLAYA DE LA CANALETA DE PUNTA UMBRÍA  
**LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** PUNTA UMBRÍA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)
VALLADO MALLA METÁLICA CINEGÉTICA CORDÓN DUNAR	7.456,63	7.456,63
VALLADO RED DEPORTIVA EN PLAYA	8.742,25	8.742,25
CARTELES INFORMATIVOS AVES NIDIFICANTES 70 X 50 cm	2.371,60	2.371,60
CARTEL EXPLICATIVO ECOSISTEMA DUNAR 140 x 100 cm	544,50	544,50
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>19.114,98</b>	<b>19.114,98</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** DIECINUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (19.114,98€ 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 16.247,73€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 2.867,25€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
19.114,98€	19.114,98€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 14/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**N.º DEL EXPTE. FEMP:** 412AND10127  
**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y ACCESO UNIVERSAL EN PLAYA DE LA BOTA DE PUNTA UMBRÍA  
**LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** PUNTA UMBRÍA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)
SEÑALIZACIÓN CARTELERÍA	2.783,00	2.783,00
VALLADO CORDÓN DUNAR	6.050,00	6.050,00
DELIMITACIONES	1.210,00	1.210,00
PASARELAS	12.100,00	12.100,00
MOBILIARIO ( DUCHAS, PAPELERAS, ETC..)	3.025,00	3.025,00
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>25.168,00</b>	<b>25.168,00</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS. (25.168,00€ 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 21.392,80€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 3.775,20€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
25.168,00€	25.168,00€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 15/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**N.º DEL EXPTE. FEMP:** 412AND10106  
**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE LEPE  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA LA BARRIADA DE PESCADORES  
**LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** LEPE

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)
ACTUACIÓN 1.		
PARQUE INFANTÍL	14.520,00	14.520,00
PARQUE DE MAYORES	12.100,00	12.100,00
CARTELERÍA	7.975,94	7.975,94
ACTUACIÓN 2.		
OBRA DE FIRME PREVIO AL MONTAJE	14.025,94	14.025,94
PARQUE INFANTÍL	14.520,00	14.520,00
CARTELERÍA	6.050,00	6.050,00
ACTUACIÓN 3.		
OBRA DE FIRME PREVIO AL MONTAJE	27.358,10	27.358,10
SUMINISTRO MONTAJE Y EQUIPAMIENTO	54.450,00	54.450,00
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>150.999,98</b>	<b>150.999,98</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (150.999,98€ 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 128.349,98€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 22.650,00€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
75.499,99€	75.499,99€	150.999,98€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 16/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**N.º DEL EXPTE. FEMP:** 412AND10129  
**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** ACONDICIONAMIENTO DE SALINAS DEL ASTUR PARA ACTIVIDADES DE INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
**LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** PUNTA UMBRÍA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES PRESENTADAS (€)
Acondicionamiento Muros de Tránsito Personas	47.873,65	47.873,65
Balcón sobre Estero	4.235,00	4.235,00
Cartelería Homologada por Paraje Natural	4.041,40	4.041,40
Ingeniería	6.050,00	6.050,00
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>62.200,05</b>	<b>62.200,05</b>

ADVERTENCIA: La entidad debe presentar las autorizaciones requeridas para la la ejecución actividad, según lo enunciado en el art. art. 28.2.h), señalado con anterioridad y que el plazo máximo de prórroga en la justificación del proyecto subvencionado no puede exceder de lo dispuesto en el art. 27.1.f) de la orden de 8 de mayo de 2021, de bases reguladoras de estas ayudas.

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS. (62.200,05 € 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 52.870,04€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 9.330,01€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
31.100,03€	31.100,02€	62.200,05€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 30/12/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 17/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **ENTIDADES PRIVADAS**

**N.º DEL EXPTE. FEMP:** 412AND10119  
**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:** PESCA Y SALAZONES DEL SUROESTE, SA  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** MEJORA DE LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN INNOVANDO EN LA CADENA DE LOS PRODUCTOS FINALES DE LA PESCA  
**LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** HUELVA

### **RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

<b>CONCEPTO DE INVERSIÓN</b>	<b>INVERSIONES PRESENTADAS (€)</b>	<b>INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)</b>
BOX PALET	17.250,00	17.250,00
CAJAS APILABLES Y ENCAJABLES PARA EL FRÍO	66.000,00	66.000,00
COCINAS PARA SALSAS	7.193,65	7.193,65
ETIQUETADORA AUTOMÁTICA MULTIFORMATO	24.900,00	24.900,00
SISTEMA SEMIAUTOMÁTICA DE ALMACENAJES	97.000,00	97.000,00
TRANSPALETA ACERO INOXIDABLE	2.500,00	2.500,00
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>214.843,65</b>	<b>214.843,65</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS. (107.421,83€ 50% de la inversión subvencionable).

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 91.308,55€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 16.113,28€

### **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

<b>2022</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
107.421,83€	107.421,83€

### **PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 18/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**N.º DEL EXPTE. FEMP:** 412AND10117  
**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:** TRACKER TOURS SLL  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA EN LAS PLAYAS DE LA COSTA OCCIDENTAL  
**LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** HUELVA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)
KAYAC PACK OCEAN DUO	15.500,00	15.500,00
TABLA SUPBOARDWORKS RIPTIDE 10.6 RIGID	12.500,00	12.500,00
KAYAC 1 PLAZA RTM MAMBO	3.570,00	3.570,00
PADEL SURF BARAM 200. KAYAK HINCHABLE DOBLE	3.160,00	3.160,00
CHALECO FITZ ROY	3.000,00	3.000,00
PALA TENDANCE	560,00	560,00
SUP. HINCH .BOARDWORKS SHUBU PACK	8.950,00	8.950,00
KATAMARAN ESCUELA KL 10.5	45.000,00	45.000,00
CATAMARAN 14 PIES POLIETILENO	23.600,00	23.600,00
PACK ESCUELA WING SURF DOS ALAS 1 TABLA FOIL F ON	4.900,00	4.900,00
TABLA WIND SURF ESCUELA STARBOARD	6.600,00	6.600,00
DESARROLLO WEB INNOVACIÓN DIGITAL	6.456,00	6.456,00
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES 133.796,00</b>	<b>,00</b>	<b>133.796,00</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS. (66.898,00€ 50% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 56.863,30€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 10.034,70€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
66.898,00€	66.898,00€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 19/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMVDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**N.º DEL EXPTE. FEMP:** 412AND10126  
**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:** FRANCISCO CRISTOBAL CASADO  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** MEJORA DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA PESCA-TURISMO DE LA ZONA DE AYAMONTE  
**LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** HUELVA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)
PACK OKI BARRACUDA 595 SD + F115 PRO XS	21.074,38	21.074,38
MANDO CONSOLA SEMIEMPOTRADO	309,09	309,09
RELOJERÍA RPM Y TRIM HONDA	214,88	214,88
DEPÓSITO INTEGRADO COMBUSTIBLE 141 LITROS	1.231,40	1.231,40
ROLOJ NIVEL COMBUSTIBLE	78,51	78,51
GEL COAT LATERAL NEGRO	409,09	409,09
TOLDO BIMINI INOX COLOR NEGRO	1.479,34	1.479,34
VOLANTE DEPORTIVO CORTACORRIENTES	123,97	123,97
CORTACORRIENTES	123,97	123,97
KIT BATERÍAS 70 AMP + CAJA BATERÍAS + BORNES	157,02	157,02
PANEL DE MANDOS DIGITAL	330,58	330,58
SUELO DE ECOTEAK	1.322,31	1.322,31
LONA DE FONDEO	330,58	330,58
KAREL 480 OPEN + MERCURY	7.851,24	7.851,24
OK CONFORT (TAPICERÍA BEIGE + ESCALERILLA BAÑO IN	785,12	785,12
SOLARIUM EN PROA	371,90	371,90
TAPICERÍA FRONTAL EN PROA	61,98	61,98
BOMBA DE ACHIQUE	103,31	103,31
VARIOS (MESA, TOLDO, VOLANTE, PACK BATERIA Y CORTACORRIENTES)	1.698,35	1.698,35
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>38.057,02</b>	<b>38.057,02</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** DIECINUEVE MIL VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTIÚN CÉNTIMOS. (19.028,51€ 50% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 16.174,23€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 2.854,28€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
19.028,51€	19.028,51€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 20/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**N.º DEL EXPTE. FEMP:** 412AND10103  
**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:** PESCADOS Y MARISCOS HNOS FELIPE, SL  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** ADQUISICIÓN DE LÍNEA COMPLETA DE MAQUINARIA DE ENVASADO DE MOLUSCOS  
**LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** PUNTA UMBRÍA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)
LÍNEA DE ENVASADO MOD. ECONOMY BAG TRACE	77.880,00	77.880,00
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>77.880,00</b>	<b>77.880,00</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS. (38.940,00€ 50% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 33.099,00€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 5.841,00€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
38.940,00€	38.940,00€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022



## **ENTIDADES SÍN ÁNIMO DE LUCRO**

**N.º DEL EXPTE. FEMP:** 412AND10102  
**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:** CLUB NÁUTICO RÍO PIEDRAS  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** DINAMIZACIÓN DE LA ESCUELA DE PESCA DEL CLUB NÁUTICO RÍO PIEDRAS  
**LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** CARTAYA, LEPE, ISLA CRISTINA, Y PUNTA UMBRÍA

### **RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

<b>CONCEPTO DE INVERSIÓN</b>	<b>INVERSIONES PRESENTADAS (€)</b>	<b>INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)</b>
CONSTRUCCIÓN AULARIO DE ESCUELA DE PESCA	48.641,78	48.641,78
DOTACIÓN MOBILIARIO ESCUELA DE FORMACIÓN	5.130,40	5.130,40
DOTACIÓN MATERIAL PRÁCTICA PESCA RECREATIVA	5.982,85	5.982,85
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN	9.680,00	9.680,00
FOMENTO Y DIVULGACIÓN	14.520,00	14.520,00
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>83.955,03</b>	<b>83.955,03</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS, CON TRES CÉNTIMOS. (83.955,03€ 100% de la inversión subvencionable).

### **FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 71.361,78€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 12.593,25€

### **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

<b>2022</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>
83.955,03€	83.955,03€

### **PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 22/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMVDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**N.º DEL EXPTE. FEMP:** 412AND10110  
**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:** ASMAGEN  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** MANTENIMIENTO Y CAPACIDADES DE BUZOS  
**LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** ISLA CRISTINA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES PRESENTADAS (€)
COMPRESORES DE AIRES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	57.475,00	57.475,00
EQUIPO DE INMERSIÓN	40.728,60	40.728,60
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>98.203,60</b>	<b>98.203,60</b>

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS. (98.203,60€ 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 83.473,06€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 14.730,54€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
98.203,60€	98.203,60€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 23/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**N.º DEL EXPTE. FEMP:** 412AND10132  
**PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:** ASOCIACIÓN HUELVA NATURALEZA Y AVES  
**TÍTULO DEL PROYECTO:** VIGILANCIA Y SENSIBILIZACIÓN PARA PROTECCIÓN DE AVES NIDIFICACIONES EN COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA  
**LOCALIDAD DE LA ACTIVIDAD:** PUNTA UMBRÍA

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

CONCEPTO DE INVERSIÓN	INVERSIONES PRESENTADAS (€)	INVERSIONES SUBVENCIONABLES (€)
SEGURO VOLUNTARIADO	363,00	,00 (*)
PRISMÁTICOS	605,00	605,00
MATERIAL ANILLAMIENTO	72,60	72,60
TRANSPORTE (BARCO)	792,00	792,00
CARPA CON MOBILIARIO BÁSICO	520,30	520,30
VESTIMENTA (PETOS, CAMISETAS, GORRAS)	605,00	605,00
MATERIAL PROMOCIONAL (LÁPICES, CUADERNOS, CHAPAS)	532,40	532,40
<b>TOTAL INVERSIONES SUBVENCIONABLES</b>	<b>3.490,30</b>	<b>3.127,30</b>

(\*)= Art. 9.e) gastos de seguros no subvencionables

**IMPORTE SUBVENCIÓN:** TRES MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS, CON TREINTA CÉNTIMOS. (3.127,30€ 100% de la inversión subvencionable).

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:**

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).85%: 2.658,20€  
Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 15%: 469,10€

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

2022	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
3.127,30€	3.127,30€

**PLAZOS:**

Final de ejecución: 01/09/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 24/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





### ANEXO III

#### RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	MOTIVO
412AND10121	ASOCIACIÓN DE MUJERES PUNTA UMBRÍA DE AMPUSP	CURSO DE RELEVO GENERACIONAL: PROFESIONALES EN EL ARTE DE LAS REDES DE PESCA.	INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ART. 19.1.n) Y 19.2.a) DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2021, DE BB.RR.
412AND10122	ASOCIACIÓN DE MUJERES PUNTA UMBRÍA DE AMPUSP	JORNADA DIVULGATIVA PARA EL SECTOR PESQUERO: TRAZABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN.	
412AND10133	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA	FERIA NACIONAL D LA GAMBA, LA CHIRLA Y EL BOQUERÓN	DUPLICIDAD DE ESTE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDAS, CON EL N.º 412AND10085 DE APROBACIÓN DE AYUDAS DEL GALP DE HUELVA, CONVOCATORIA DE 2019, PARA EL MISMO OBJETO, FINALIDAD Y FONDO FEMP. INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ART. 12.4 DE LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2021 DE BB.RR.
412AND131	SERMARKET PARTNERS, SL	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE PULPO	SUPUESTO INCLUIDO EN EL ART. 7.1 DE LA ORDEN DE 8 MAYO DE 2021, DE LA EDLP DE LOS GRUPOS GALP, POR INCUMPLIMIENTO DEL ART. 10 DEL RFEMP N.º 508/2014. SANCIÓN CON FIRMEZA ADMINISTRATIVA (EXPTE. SANCIONADOR N.º HU/0267/21). RESOLUCIÓN SANCIONADORA DE LA DGP-YA DE 25/06/2021 POR INFRACCIÓN ART. 103.C), DE A LEY 3/2001, DE 26 DE MARZO, DE PESCA MARÍTIMA DEL ESTADO, VINCULADA AL ART. 10 DEL RFEMP.



## ANEXO IV. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

### **Identificación de la operación:**

N.º Operación: **G1840412G60003.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (entidades sin ánimo de lucro).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2019000223.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **11.12.2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **26.10.2017, modificada a fecha de 04.04.2019.**

Código del DECA: **2/CAGPDS/24392/2021.**

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: **Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.**

### **Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados.**

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto de inversión que figura unido al expediente aprobado, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.

2.-Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

3.-Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como toda variación del proyecto subvencionado que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, o cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que se concede la ayuda. Cualquier modificación del proyecto de inversión que consta unido al expediente aprobado deberá ser autorizada por el órgano de concesión.

Las entidades que realicen licitaciones públicas en relación a las inversiones objeto de subvención en ésta línea de ayudas, deben aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto una vez notificada la concesión de la ayuda.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 26/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



5.- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un período mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por PYMES.

6.- Deberá acreditarse que los bienes muebles y mobiliario cuya adquisición se subvencione tienen una vida útil superior a cinco años, de acuerdo con las tablas de amortización recogidas en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

7.- Las inversiones en energías renovables subvencionadas no podrán ser objeto de explotación comercial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.q) de la Orden de 8 de mayo de 2021.

8.- La concesión de la ayuda no exime a la persona o entidad beneficiaria de obtener cuantas licencias, permisos, autorizaciones o concesiones sean necesarias para la ejecución de la inversión subvencionada.

## **2. Aceptar la subvención.**

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los **cinco días** siguientes de la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada. El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de las personas beneficiarias en la web en la que se publica la presente resolución.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante, Reglamento RDC), así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS).

## **3. Cumplimentar los formularios de indicadores.**

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación que se publicarán junto con la presente resolución. El formulario de indicadores de pago deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

## **4. Acreditar la realización de la actividad y facilitar su comprobación.**

Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las actuaciones y operaciones que se llevaran a cabo.

## **5. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.**

Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas y su trazabilidad.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 27/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMVDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento RDC.

#### **6. Actuaciones de comprobación y control.**

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

#### **7. Información y publicidad.**

Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, publicada en la página web de esta Consejería, sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP.

#### **8. Cumplir los requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social.**

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento RDC, del Reglamento Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

#### **9. Conservar los documentos justificativos.**

Conservar los documentos originales, o copias debidamente autenticadas, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

A instancias de la Autoridad de Gestión del Programa FEMP, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Organismo Intermedio de Gestión del Fondo, informará a las personas beneficiarias de la fecha de inicio de este periodo mediante comunicación publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.

#### **10. Observar las normas de subvencionalidad.**

Observar las normas de subvencionalidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del FEMP.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 28/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 11. Justificación y pago de la subvención.

Mediante el formulario Anexo III de Solicitud de pago y justificación de la ayuda publicado en la Orden de 14 de junio de 2021, por la que se convocan estas ayudas para 2021, las personas o entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de la subvención concedida. Para ello, deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 28 de la Orden de 8 de mayo de 2021, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto de inversión subvencionado previsto en la presente en resolución de concesión. No obstante, para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros, la justificación podrá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria aportará todos los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los justificantes de los gastos realizados, facturas y documentos justificativos, deberán estar detallados y desglosados para la mejor comprobación del cumplimiento de la acción subvencionada.

Para la justificación de gastos relativos a actividades de difusión y promoción, elaboración de estudios o informes, edición, publicación y difusión de libros, folletos o cualquier otro material gráfico o audiovisual, así como los gastos derivados de la organización, realización y participación en cursos, jornadas o conferencias se deberán aportar elementos o evidencias, incluidos reportajes fotográficos, que acrediten el cumplimiento de la acción subvencionada.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Orden de 8 de mayo de 2021, se procederá al pago de las ayudas previa justificación de la ejecución de la inversión subvencionada. No obstante, a solicitud de las personas o entidades beneficiarias interesadas se podrá autorizar un anticipo de hasta el 50 por ciento de la subvención concedida con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto. Los pagos anticipados están sujetos a garantía en los términos establecidos en el referido artículo.

En los proyectos que tengan una ejecución superior a 12 meses, el pago de la subvención se podrá realizar de manera fraccionada mediante pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada. En estos casos, cada justificación parcial no podrá ser inferior al 25 por ciento del total de la ayuda otorgada y la suma de los pagos a cuenta no podrá superar el 75 por ciento del total de la ayuda otorgada.

El pago de la subvención se efectuará mediante pago en firme, abonándose a través de transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, que deberá estar de alta en el Sistema GIRO y ser titularidad de la entidad beneficiaria.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 29/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMYDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 12. Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento RDC, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 63, del Reglamento FEMP, pertenecientes a la Medida 412 “Concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, la existencia de conflictos de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados, las desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, la modificación de las condiciones materiales de la inversión, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/03/2022	PÁGINA 30/30
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM9UJ8RKJFMVDHT9LB39VPBJ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	